



MEMORIA DE ACTIVIDADES

AÑO 2019

**SECRETARIA NACIONAL
PARA LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS
Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

INDICE

I) INTRODUCCIÓN	3
II) PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS	5
1) COORDINACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN MUTUA DE URUGUAY	5
2) SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA LUCHA CONTRA EL LA/FT/PADM	7
3) APROBACIÓN DE LA LEY 19.749 DE 15 DE MAYO DE 2019.....	8
4) COMITÉ OPERATIVO PARA LA ADECUACIÓN NORMATIVA EN MATERIA LA/FT	8
5) EJERCICIO DE REVISIÓN ENTRE PARES CON LA REPÚBLICA DE PARAGUAY - RESOLUCIÓN 1540 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU.....	9
6) GRUPO DE TRABAJO SOBRE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.....	9
7) SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR NO FINANCIERO.....	10
8) ACTUACIONES DE SUPERVISIÓN EN EL SECTOR DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO	11
9) COMITÉS DE RELACIONAMIENTO CON LAS ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS DESIGNADAS	12
10) CAPACITACIÓN EN LÍNEA PARA SUJETOS OBLIGADOS.....	12
11) OTRAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.....	13
13) OBSERVATORIO DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO	14
14) REGISTRO DE SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR NO FINANCIERO	14
15) PARTICIPACIÓN EN LAS INVESTIGACIONES DE LAVADO DE ACTIVOS.....	15
16) INFORMES DE SENACLAF EN PROYECTOS RELACIONADOS CON EL CANNABIS	15
17) INFORMES DE SENACLAF EN CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA	17
18) POSICIONAMIENTO DE URUGUAY EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL	17
III) CONCLUSIONES.....	19

I) INTRODUCCIÓN

En el presente documento se exponen las principales actividades desarrolladas por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (Senaclaft) en el año 2019. Al respecto se destaca lo siguiente:

La evaluación mutua de Gafilat

Durante el corriente año la Senaclaft enfocó prioritariamente sus acciones a atender la evaluación mutua que le realizó el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat) al país. El desarrollo del proceso evaluatorio implicó coordinar y liderar los esfuerzos de todos los organismos que componen el sistema nacional contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (en adelante LA/FT) a efectos de afrontar con éxito dicho ejercicio, cuyos resultados podían causar consecuencias muy negativas para el país.

El proceso finalizó con la discusión y aprobación del Informe de Evaluación Mutua (IEM) del país en el XL Pleno de Representantes de Gafilat realizado en diciembre de 2019. En el referido texto se reconocen muchos logros y avances en materia de cumplimiento de los estándares de LA/FT, que afortunadamente dejan al país fuera de las listas de países no cooperadores, principal objetivo que se buscaba lograr. Se señala especialmente que, en materia de cumplimiento técnico, el país se encuentra en un lugar muy destacado en la comparación internacional, debido a la aprobación de una serie de leyes y reglamentaciones que actualizaron el marco normativo nacional. No obstante lo anterior, en el informe se plantean observaciones sobre el nivel de efectividad obtenido en diversas áreas del sistema nacional de combate al LA/FT, lo que plantea nuevos desafíos para el futuro próximo, que requerirán de la asignación de recursos y de un trabajo coordinado del sector público y el privado para superarlas.

El texto completo del informe aprobado está publicado en la página web de la Senaclaft¹ y de acuerdo con los resultados obtenidos se determinó que Uruguay permanezca bajo seguimiento intensificado del organismo regional, lo que implica la presentación de informes de avance anuales.

Actividades habituales

Paralelamente, la Secretaría estuvo abocada a atender sus actividades habituales, las que pueden agruparse básicamente en tres áreas diferentes: coordinación nacional e internacional, supervisión e investigación.

¹ <https://www.gub.uy/secretaria-nacional-lucha-contra-lavado-activos-financiamiento-terrorismo/comunicacion/noticias/grupo-accion-financiera-latinoamerica-gafilat-publico-informe-evaluacion>

Coordinación nacional e internacional

En el ámbito nacional, corresponde destacar la aprobación de la N° 19.749 de 15 de mayo de 2019 sobre financiamiento del terrorismo y aplicación de sanciones financieras contra personas y entidades vinculadas al terrorismo, su financiamiento y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (en adelante PADM) y su decreto reglamentario N° 136/019 de 16 de mayo de 2019. Asimismo, se destaca que la Senaclaft coordinó la labor de un Comité Operativo interinstitucional que elaboró un proyecto de ley para adecuar algunas de las disposiciones referentes a aspectos procedimentales de la ley 19.574 al nuevo Código de Proceso Penal, que entró en vigencia el 01/11/2017.

En lo que respecta al ámbito internacional, la Senaclaft ha continuado con la línea estratégica trazada en años anteriores y con esa finalidad se ha procurado participar activamente en las actividades de los organismos regionales e internacionales que se ocupan de esta materia.

Supervisión del sector no financiero

Por otra parte, se continuó el trabajo en materia de supervisión de la actividad de los sujetos obligados del sector no financiero, destacándose que, desde el año 2016 a la fecha, se han realizado 1680 visitas de fiscalización. En lo que refiere a la aplicación de sanciones, en este año se impusieron 15 apercibimientos, 2 observaciones y 5 multas por un total de \$U 1.560.724 (pesos uruguayos un millón quinientos sesenta mil setecientos veinticuatro).

Al respecto, es muy importante destacar que en el mes de febrero la Senaclaft fue notificada de la acción incoada por un escribano público pretendiendo la declaración de inconstitucionalidad de los incisos quinto al octavo del artículo 13 de la Ley N° 19.574. Tramitado el referido proceso, por Sentencia N° 1369 de 08/11/2019 la Suprema Corte de Justicia por unanimidad de sus miembros desestimó la declaración de inconstitucionalidad promovida.

En este año, se desarrolló una aproximación al sector de las organizaciones sin fines de lucro, habiéndose realizado actuaciones a distancia contactando a 739 entidades, a efectos de verificar su condición de sujetos obligados y la implementación de las políticas y procedimientos de control del LA/FT previstas por la normativa vigente. Adicionalmente, se publicó una *“Guía sobre buenas prácticas para la prevención del LA/FT en las OSFL”*², con la finalidad de colaborar con las entidades en la evaluación de sus riesgos y en la definición de sus políticas de prevención del LA/FT. Asimismo, se firmó un convenio de colaboración con la Secretaría Nacional de Deportes (SND) para la supervisión de dicho sector.

² <https://www.gub.uy/secretaria-nacional-lucha-contra-lavado-activos-financiamiento-terrorismo/comunicacion/noticias/guia-mejores-practicas-para-prevencion-del-laft-organizaciones-sin-fines>

En la misma línea que años anteriores, se resalta la importante labor llevada a cabo por los Comités de Relacionamiento con las Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD), donde se mantuvieron reuniones con los diferentes sectores de actividad a lo largo de todo el año, a efectos de dar seguimiento a la implementación de las normas aprobadas y continuar generando un ámbito de retroalimentación, siendo este un espacio propicio para que los diversos sectores planteen sus dificultades e inquietudes al supervisor, destacándose la incorporación de la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay (UIAF) a estas reuniones.

Colaboración con la investigación

Finalmente, en materia de investigación, en el año 2019 la Senaclaft ha intervenido en 14 investigaciones en las que ya se han elaborado los respectivos informes. En el marco de estas investigaciones judiciales en curso, desarrolladas a través de la formación de equipos multidisciplinarios, se han involucrado a 174 personas físicas y 156 personas jurídicas.

II) PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS

A continuación se detallan las principales actividades llevadas a cabo por la Secretaría durante el año 2019:

1) COORDINACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN MUTUA DE URUGUAY

Tal como se expuso anteriormente, en este año 2019 la Senaclaft enfocó sus acciones en la evaluación mutua que Gafilat le realizó al país. El desarrollo del proceso evaluatorio implicó coordinar y liderar los esfuerzos de todos los organismos que componen el sistema nacional de lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (en adelante LA/FT) a efectos de afrontar con éxito dicho proceso, podían causar consecuencias muy negativas para el país.

¿Qué es una evaluación mutua?

Una evaluación mutua consiste en una revisión completa del sistema de prevención y combate del LA/FT que ha implementado un determinado país, con la finalidad de examinar el cumplimiento técnico de las [40 Recomendaciones](#) del GAFI y, fundamentalmente, el grado de efectividad que presenta el funcionamiento del sistema en relación con el riesgo de LA/FT que enfrenta el país evaluado.

Tanto el GAFI como los grupos regionales que integran el sistema GAFI a nivel mundial aplican este procedimiento en forma regular, realizando rondas de evaluación sucesivas que incluyen a todos sus miembros. Hasta la fecha Gafilat ha completado tres rondas de evaluaciones mutuas, habiéndose iniciado ya la cuarta ronda de evaluaciones.

Las revisiones son realizadas por funcionarios profesionales y técnicos de los países integrantes u observadores de GAFI o del grupo regional al que

pertenece el país evaluado, acompañados por integrantes de la Secretaría del mismo grupo.

El trabajo se realiza aplicando los criterios y las pautas establecidas en una metodología aprobada a esos efectos a nivel de todo el sistema GAFI y se finaliza con la elaboración de un informe de evaluación. Luego de un proceso de discusión entre el país evaluado, el equipo evaluador y los países u organismos revisores, se elabora un borrador final del informe que debe ser presentado al Pleno de Representantes para su discusión y aprobación.

Las consecuencias negativas que pueden derivarse del resultado de una evaluación mutua: las listas de países no cooperadores

El proceso de las evaluaciones mutuas no termina con la aprobación del informe de evaluación, sino que, al aprobarse un informe el grupo decide, en función de la gravedad de las deficiencias identificadas, la aplicación de un proceso de seguimiento para cada uno de los países evaluados, con la finalidad de verificar periódicamente los avances que se van realizando a fin de superar las principales deficiencias del sistema.

Asimismo, cuando en una evaluación se constatan deficiencias severas en relación con el cumplimiento técnico de determinadas recomendaciones consideradas clave o en los indicadores de efectividad del sistema, el país puede ser incorporado a alguna de las listas públicas de países no cooperadores que maneja el GAFI, lo que origina consecuencias negativas muy significativas para el sistema económico- financiero del país sancionado.

La inclusión en una lista como país no cooperador supone que el GAFI realiza un llamamiento público a la comunidad internacional alertando sobre los riesgos significativos de LA/FT que presenta el país que ha sido incluido, lo que implica que los demás países van a adoptar contramedidas para protegerse de esos riesgos. Esto se puede traducir en restricciones a movimientos financieros o comerciales con entidades públicas o privadas del país sancionado, encarecimiento de tasas de interés, disminución de precios como consecuencia de la realización de la debida diligencia intensificada o directamente en el cierre de cuentas bancarias de entidades financieras de dicho país, lo que en definitiva se traduce en graves consecuencias para la economía en general.

La evaluación mutua de Uruguay

El proceso de evaluación de Uruguay se inició en noviembre de 2018 con la visita de pre-evaluación que realizaron las autoridades de Gafilat al país. Posteriormente se remitieron los cuestionarios de cumplimiento técnico y efectividad y se fueron cumpliendo las diversas etapas previstas en la metodología de evaluación.

Entre ellas, se destaca la visita de los evaluadores que tuvo lugar entre el 6 y el 17 de mayo de 2019 e implicó una abultada agenda de reuniones entre el equipo evaluador y las autoridades nacionales competentes así como

con el sector privado (42 reuniones, en las que participaron 111 personas del sector público y 63 del sector privado).

El proceso finalizó con la discusión y aprobación del Informe de Evaluación Mutua (IEM) del país en el Pleno de XL Representantes de Gafilat en diciembre de 2019. En el referido texto se reconocen muchos logros y avances en materia de cumplimiento de los estándares de LA/FT, que afortunadamente dejan al país fuera de las listas de países no cooperadores, principal objetivo que se buscaba lograr.

Se señala especialmente que, en materia de cumplimiento técnico, el país se encuentra en un lugar muy destacado en la comparación internacional, debido a la aprobación de una serie de leyes y reglamentaciones que actualizaron el marco normativo nacional.

No obstante lo anterior, en el informe se plantean observaciones sobre el nivel de efectividad que el país ha obtenido en algunas áreas del sistema nacional de combate al LA/FT, habiéndose asignado una calificación de Moderado en los 11 indicadores de efectividad que considera la metodología. En términos numéricos, Moderado corresponde a una calificación de 2 en una escala donde 4 es el mejor resultado, lo que plantea nuevos desafíos para el futuro próximo, que requerirán de la asignación de recursos humanos y materiales, y de un trabajo coordinado del sector público y el privado, a efectos de encarar con éxito las acciones recomendadas por los evaluadores para mejorar la efectividad en las distintas áreas de actividad consideradas.

El texto completo del informe aprobado está publicado en la página web de la Senaclaf³ y de acuerdo con los resultados obtenidos se determinó que Uruguay permanezca bajo seguimiento intensificado del organismo regional, lo que implica la presentación de informes de avance anuales.

2) SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA LUCHA CONTRA EL LA/FT/PADM

En la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) aprobada en el año 2017, se identificaron ciertas áreas prioritarias y a partir de estas se elaboró una nueva Estrategia Nacional para la lucha contra el LA/FT/PADM, que contempla las medidas mitigantes a adoptar por las distintas autoridades nacionales competentes hasta marzo de 2020, a fin de atender de forma prioritaria los aspectos de mayor riesgo.

La Comisión Coordinadora contra el LA/FT es el organismo responsable de evaluar el cumplimiento de las acciones previstas y de adoptar las medidas correctivas en aquellos casos que sea necesario. En tal sentido, cabe informar un significativo nivel de cumplimiento de las metas y los objetivos trazados en el plan de acción para alcanzar los 16 objetivos centrales definidos en función de las amenazas y vulnerabilidades identificadas. En

³ <https://www.gub.uy/secretaria-nacional-lucha-contra-lavado-activos-financiamiento-terrorismo/comunicacion/noticias/grupo-accion-financiera-latinoamerica-gafilat-publico-informe-evaluacion>

efecto, de las 59 metas fijadas, 41 se encuentran cumplidas -o en proceso de ejecución dentro del plazo previsto-, lo que equivale al 69,5%.

En tanto, 10 metas están con un avance superior al 60% (17% del total); 6 se encuentran con avance de entre el 20% y 59% (10% del total) y 2 sin avances (3,5% del total). De esta forma y a través de la implementación de la estrategia nacional se han logrado transformar las condiciones de actividad de los principales sectores económico-financieros del país, disminuyendo sustancialmente el riesgo de LA/FT en cada uno de ellos.

3) APROBACIÓN DE LA LEY 19.749 DE 15 DE MAYO DE 2019

Con fecha 15 de mayo de 2019 se aprobó la ley contra el financiamiento del terrorismo y la aplicación de sanciones financieras contra personas y entidades vinculadas al terrorismo, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Si bien Uruguay contaba con legislación en la materia, la misma no cubría todos los aspectos necesarios para combatir eficazmente estas amenazas, por lo que resultaba de gran importancia adecuarla y actualizarla acorde al nuevo escenario internacional, compilando y sistematizando en un único cuerpo normativo todas las disposiciones que se encontraban dispersas y redefiniendo los tipos penales siguiendo las exigencias de los organismos internacionales que lideran la materia.

A esos efectos, en noviembre de 2016 se presentó un proyecto de ley integral redactado por un comité operativo creado por la Comisión Coordinadora contra el LA/FT e integrado por representantes de organismos de los tres poderes del Estado, Fiscalía General de la Nación (FGN) y la UIAF. Aunque finalmente se aprobó una ley más acotada que el proyecto originariamente redactado por el grupo de trabajo, la misma contempla en gran medida los vacíos legales identificados y amplía los tipos penales de terrorismo y financiamiento del terrorismo, al tiempo que implementa las sanciones financieras contra personas y entidades vinculadas al terrorismo, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva acorde a lo solicitado por las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.

La ley fue reglamentada mediante el decreto N° 136/019 de 16 de mayo de 2019.

4) COMITÉ OPERATIVO PARA LA ADECUACIÓN NORMATIVA EN MATERIA LA/FT

En mayo de 2019 la Senaclaft, convocó nuevamente a los representantes del Comité Operativo para la adecuación normativa, que participaron en la redacción del proyecto de ley que posteriormente culminara en la aprobación de la Ley N° 19.574 de 20 de diciembre de 2017, con el objeto de adecuar algunas de las disposiciones referentes a aspectos procedimentales, coincidentes con el régimen procesal vigente al momento de su elaboración, al nuevo Proceso Penal.

Este Comité estuvo integrado por representantes expertos del Poder Legislativo, con la participación de integrantes de la Comisión especial con fines legislativos de transparencia, lucha contra el lavado de activos y crimen organizado, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, así como de la Fiscalía General de la Nación y la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay.

Su labor culminó en el corriente año, con la elevación ante la Secretaría de la Presidencia, de un proyecto de ley de adecuación de la Ley 19.574 al nuevo Código Procesal Penal, estándose a la realización de los trámites de estilo previos a su remisión al Parlamento Nacional.

5) EJERCICIO DE REVISION ENTRE PARES CON LA REPÚBLICA DE PARAGUAY - RESOLUCIÓN 1540 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU

La revisión entre pares, es un ejercicio en el que dos o más países, de manera voluntaria, acuerdan llevar a cabo un intercambio de información y experiencias para implementar, en este caso, la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2004) para combatir la proliferación de armas de destrucción masiva.

Este ejercicio fue llevado a cabo entre la República de Paraguay y la República de Uruguay durante los meses de agosto y setiembre del corriente año y se trata del primer ejercicio del Mercosur, tercero de la región y quinto a nivel mundial.

Se realizaron dos reuniones en las que se discutió sobre:

- 1) Marco legal de los delitos relacionados con la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento;
- 2) Mejores prácticas en materia de controles fronterizos y aduaneros y respuesta a incidentes QBNR;
- 3) Régimen de comercio estratégico y normativa nuclear con especial referencia al sistema de listas de control y al contrabando de material nuclear. Finalmente, se envió un informe conjunto con los resultados del ejercicio al Comité 1540 de la Organización de las Naciones Unidas.

6) GRUPO DE TRABAJO SOBRE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

En el marco de la Comisión Coordinadora contra el LA/F, continúa funcionando el Grupo de Trabajo sobre Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, integrado por todos los organismos de inteligencia policial y militar del Estado, UIAF, MRREE,

CENACOT y MEC, para fortalecer la labor preventiva de estos delitos El mismo es coordinado por la recientemente creada Secretaria de Inteligencia Estratégica del Estado (SIEE) y la Senaclaft.

En este ámbito las autoridades cooperan y coordinan el desarrollo e implementación de políticas y actividades para enfrentar el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, estando su labor fundamentalmente enfocada en el relevamiento y monitoreo de los riesgos identificados en el país, con especial atención en el sector de las Organizaciones sin Fines de Lucro, que ha sido señalado internacionalmente como vulnerable a dichas amenazas.

7) SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR NO FINANCIERO

En el año 2019 se continuó el trabajo en materia de supervisión de la actividad de los sujetos obligados del sector no financiero. Cabe señalar que el elenco de sujetos obligados no financieros fue ampliado con la aprobación de la ley N° 19.574 de 20 de diciembre de 2017 y en tal sentido se realizaron también inspecciones a estos nuevos sujetos (abogados, contadores, etc.).

Actividad de supervisión

Al respecto se destaca que, desde el año 2016 a la fecha, se han realizado 1680 visitas de fiscalización, según el siguiente detalle:

TOTAL DE VISITAS REALIZADAS 2016 – 2019					
SECTORES	2016	2017	2018	2019	ACUM
Zonas Francas	61	168	200	0	429
Adm. y Prov. de Servicios Societarios	51	2	14	71	138
Abogados				4	4
Contadores				111	111
Fideicomisos	0	0	27	4	31
Promotores y Constructoras	3	6	44	9	62
Escribanos	62	219	206	77	564
Inmobiliarias	30	90	59	75	254
Rematadores	22	15	0	8	45
Casinos	0	0	1	0	1
Galerías y Joyerías	24	14	0	3	41
Total	253	514	551	362	1.680

Las visitas in situ realizadas incluyeron los departamentos de Colonia, Montevideo, Maldonado, Paysandú, Soriano y Rivera, entre otros.

Sanciones aplicadas

En lo que refiere a la aplicación de sanciones, acorde a las facultades que le otorga la ley a la Senaclaft, se impusieron por Resolución 15 apercibimientos, 2 observaciones y 5 multas por un total de \$U 1.560.724 (pesos uruguayos un millón quinientos sesenta mil setecientos veinticuatro)

Al respecto, es muy importante destacar que en el mes de febrero la Senaclaft fue notificada de la acción incoada por un escribano público pretendiendo la declaración de inconstitucionalidad de los incisos quinto al octavo del artículo 13 de la Ley N° 19.574. Tramitado el referido proceso, por Sentencia N° 1369 de 08/11/2019 la Suprema Corte de Justicia por unanimidad de sus miembros desestimó la declaración de inconstitucionalidad promovida.

8) ACTUACIONES DE SUPERVISIÓN EN EL SECTOR DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

El sector de las organizaciones sin fines de lucro (OSFL) ha sido identificado como vulnerable fundamentalmente para el financiamiento del terrorismo, pero también puede ser utilizado para el lavado de activos. Por estas razones, las OSFL fueron incorporadas como sujetos obligados por la Ley N°19.574 de 20/12/17, lo que fue reglamentado por el Decreto N° 379/018.

En este año, cabe destacar la aproximación que se ha realizado a este sector, habiéndose desarrollado actuaciones a distancia contactando a 739 entidades, a efectos de verificar su condición de sujetos obligados y la implementación de las políticas y procedimientos de control del LA/FT previstas por la normativa vigente.

Adicionalmente, se publicó una *“Guía sobre buenas prácticas para la prevención del LA/FT en las OSFL”*⁴, con la finalidad de colaborar con las entidades en la evaluación de sus riesgos y en la definición de sus políticas de prevención del LA/FT. Asimismo, se firmó un convenio de colaboración con la Secretaría Nacional de Deportes (SND) para la supervisión de dicho sector, el que a nivel internacional ha sido identificado como uno de los que presenta mayores riesgos en materia de LA.

Este acuerdo permitirá que se avance en el conocimiento y entendimiento de los riesgos del sector con el fin de aplicar mecanismos adecuados para mitigarlos. Asimismo, se buscará lograr el desarrollo de políticas de formalización y fortalecimiento institucional, así como asegurar la transparencia económica y financiera de las entidades deportivas profesionales que manejan de volúmenes muy significativos de fondos.

⁴ <https://www.gub.uy/secretaria-nacional-lucha-contra-lavado-activos-financiamiento-terrorismo/comunicacion/noticias/guia-mejores-practicas-para-prevencion-del-laft-organizaciones-sin-fines>

9) COMITÉS DE RELACIONAMIENTO CON LAS ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS DESIGNADAS

En materia de supervisión, también ha sido importante la labor llevada a cabo en el seno de los Comités de Relacionamento con las Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD), donde se mantuvieron reuniones con los diferentes sectores de actividad a lo largo de todo el año, a efectos de dar seguimiento a la implementación de las normas aprobadas y continuar generando un ámbito de retroalimentación, siendo este un espacio propicio para que los diversos sectores planteen sus dificultades e inquietudes al supervisor.

En este período, se destaca la incorporación de la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay (UIAF) a estas reuniones. Tratándose de la unidad receptora de los reportes de operaciones sospechosas, la UIAF es un actor clave en el funcionamiento del Sistema Nacional contra el LA/FT, resultando de mucha utilidad su participación en todas las reuniones, a efectos de lograr una mayor efectividad en la detección y reporte de operaciones inusuales o sospechosas.

Durante este año 2019, como consecuencia de la normativa aprobada recientemente, se hizo una readecuación de las mesas de trabajo, estando actualmente conformadas por el Sector Casinos, Sector Inmobiliario (el que incluye al sector Escribanos y a los Rematadores), el Sector Zonas Francas, el Sector Proveedores de Servicios Societarios (que incluye asimismo a profesionales Abogados, Escribanos y Contadores que prestan estos servicios) y finalmente el Sector Contadores (mesa de trabajo conformada este año para atender temas específicos).

10) CAPACITACIÓN EN LÍNEA PARA SUJETOS OBLIGADOS

En cumplimiento de lo establecido por la Meta 3.2 de la Estrategia nacional, que busca promover el desarrollo de programas de capacitación para los sujetos obligados, se han actualizado los contenidos del curso online denominado "Curso de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo" desarrollado por la Senaclaft con la colaboración de Agesic y Educantel.

Se trata de un curso de acceso libre y gratuito, que brinda los conocimientos básicos sobre el tema y que se desarrolla totalmente a distancia, estando disponible las 24 horas, los 365 días del año desde cualquier dispositivo informático con conexión a Internet. Está organizado en 10 aulas destinadas a cada uno de los distintos tipos de sujetos obligados del sector no financiero. La actualización implicó la apertura de aulas para los nuevos sujetos obligados (abogados, contadores y organizaciones sin fines de lucro)⁵.

También el curso está abierto a la ciudadanía en general, otorgándose un

⁵ <https://www.gub.uy/secretaria-nacional-lucha-contra-lavado-activos-financiamiento-terrorismo/tramites-y-servicios/servicios/programa-de-capacitacion-en-linea>

certificado a todos aquellos que lo completen exitosamente.

11) OTRAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

De acuerdo con sus cometidos, durante este año la Senaclaft ha continuado participando en capacitaciones para los funcionarios de las entidades públicas y privadas que conforman el sistema nacional contra el LA/FT, abarcando las áreas preventivas, de detección y de represión penal. Concretamente, se ha intervenido en 17 eventos en los que fueron capacitadas aproximadamente 1.800 personas.

12) SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS LA/FT Y SISTEMA INTEGRADO DE ANÁLISIS DEL SNF

El Sistema Nacional de Estadísticas LA/FT

En cumplimiento de lo establecido por la Meta 2.1 de la Estrategia Nacional, se ha implementado un sistema integral de generación y mantenimiento de estadísticas en materia de lucha contra el LA/FT.

Actualmente el sistema incluye datos del Poder Judicial, Ministerio del Interior, UIAF-BCU, Dirección General de Registros, Fondo de Bienes Decomisados y Senaclaft. A efectos de completar el desarrollo se deberían incorporar al sistema los datos de la Fiscalía General de la Nación y la Autoridad Central de Cooperación Internacional, ya que por razones técnicas no fue posible incorporarlos al sistema en la etapa anterior.

En el correr de 2019 se publicó el primer informe estadístico sobre el sistema LA/FT de Uruguay, que está cargado en la página web de la Senaclaft⁶.

El Proyecto de una Base de Datos

Adicionalmente, la Senaclaft está trabajando en un proyecto informático con el objetivo de generar un sistema integrado de análisis de información respecto a las personas físicas y jurídicas del sector no financiero que debe supervisar. Senaclaft recibe información de diversas fuentes oficiales y también maneja fuentes abiertas, por lo que se busca su integración en una base de datos uniforme, con la finalidad de explotarla de manera efectiva para lograr la identificación, evaluación y entendimiento de los riesgos y las características de los distintos sectores obligados.

Esto permitirá enfocar eficientemente las acciones de supervisión a desarrollar y, en un plano estratégico, orientar la adopción de políticas generales para la prevención y lucha contra el LA/FT. Al finalizar el proyecto, se espera completar la integración de este sistema con el Sistema Nacional de Estadísticas ya desarrollado por la Senaclaft.

⁶ <https://www.gub.uy/secretaria-nacional-lucha-contra-lavado-activos-financiamiento-terrorismo/comunicacion/noticias/informe-estadistico-senaclaft-materia-combate-lavado-activos-financiamiento>

13) OBSERVATORIO DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO

Durante el corriente año, el Observatorio de Análisis Estratégico (OAE) ha realizado una serie de trabajos de acuerdo a los cometidos establecidos a través del Decreto N° 354/012 de fecha 31 de octubre de 2012.

En este período, la labor del OAE se concentró en la elaboración de Informes de Riesgos LA/FT para cada uno de los sectores de actividad supervisados. El análisis sectorial de riesgos implica conocer la conformación de cada sector así como también, en función de los factores de riesgos identificados y el nivel de riesgo asociado a cada factor, determinar el riesgo de cada persona física y/o jurídica que lo integra y por ende el riesgo del sector en su conjunto.

Adicionalmente, entre otras actividades, se destaca la realización de diversas instancias de capacitación y difusión, internas y externas, presentando los resultados de los análisis de riesgo sectoriales y otros temas de interés.

El OAE también se encarga de la actualización de la página web de la Senaclaft, orientada a difundir la actividad de la Secretaría y a facilitar el acceso de los sujetos obligados y la ciudadanía en general a contenidos de utilidad. Cabe destacar que la misma ha recibido más de 21.000 visitas en el presente año.

14) REGISTRO DE SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR NO FINANCIERO

El Registro de Sujetos Obligados de Senaclaft se nutre de la información brindada por las personas físicas y jurídicas obligadas y genera insumos fundamentales para conocer el mencionado sector, ya que se dispone de información básica de los sujetos obligados, discriminados por sector de actividad, por zona geográfica y formato societario, entre otras.

A partir del reporte que surge del sistema, el Observatorio de Análisis Estratégico realiza mensualmente un informe con los datos obtenidos del mismo y presta asistencia a los sujetos obligados vía e-mail y telefónica. Cabe destacar que en el periodo enero-noviembre del 2019 se contestaron más de 600 consultas.

También se creó la casilla de correo comunicacionesenaclaft@presidencia.gub.uy a través de la cual los sujetos obligados reciben información sobre nuevas normativas nacionales e internacionales en materia de prevención del LA/FT, actualizaciones de las listas de sanciones de la Organización de las Naciones Unidas referentes al terrorismo, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva y otras informaciones que se consideren de interés para los sujetos obligados.

15) PARTICIPACIÓN EN LAS INVESTIGACIONES DE LAVADO DE ACTIVOS

Desde el año 2006, Uruguay viene utilizando los equipos multidisciplinarios, para potenciar el desarrollo de investigaciones paralelas. Estos equipos funcionan bajo la dirección de los fiscales, auxiliando a la justicia en las investigaciones financieras de LA/FT y usualmente están conformados por personas de diferentes dependencias, siendo los funcionarios que lo integran relevados del secreto y la reserva por resolución fundada del juez competente. La Senaclaft es quien coordina estos equipos además de integrarlos.

En el año 2019, la Senaclaft ha intervenido en 14 investigaciones, en las que ya se han elaborado los respectivos informes. En el marco de estas investigaciones en curso, que han involucrado a 174 personas físicas y 156 personas jurídicas, se realizan reuniones periódicas de coordinación con los Jueces y Fiscales del Crimen Organizado y de trabajo con los integrantes de los respectivos equipos multidisciplinarios. Adicionalmente, se contestaron 5 oficios brindando información de la base de datos de la Dirección General de Registros sobre titulares de bienes inmuebles y muebles registrables, así como representantes de sociedades comerciales. La mayoría de los oficios provenían de la Justicia Especializada en Crimen Organizado, incluyéndose en ellos exhortos provenientes de otras jurisdicciones.

A continuación se presenta el detalle de las actuaciones realizadas:

Cantidad de expedientes tramitados	14
Personas físicas investigadas en expedientes	174
Personas jurídicas investigadas en expedientes	156
Delito precedente: delitos contra la administración pública (Título IV Libro II del Código Penal) y delitos de corrupción (Ley N° 17.060)	7
Delito precedente: narcotráfico	4
Delito precedente: apropiación indebida	2
No se puede determinar delito precedente (por no surgir del expediente) o tratarse de una solicitud de cooperación jurídica internacional en materia de Lavado de Activos	1
Personas físicas investigadas a partir de oficios recibidos	16
Personas jurídicas investigadas a partir de oficios recibidos	5
Bienes investigados a partir de oficios recibidos	5

16) INFORMES DE SENACLAFT EN PROYECTOS RELACIONADOS CON EL CANNABIS

Informe sobre beneficiarios finales y origen de los fondos

El Art. 35 del Decreto 46/015 del 4 de febrero de 2015, en la redacción dada por el Decreto 250/015, del 14 de setiembre de 2015, dispone que, cuando se solicite una *“licencia para plantar, cultivar, cosechar y comercializar cannabis psicoactivo y no psicoactivo para investigación*

científica, elaboración de especialidades vegetales y especialidades farmacéuticas”, el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), debe solicitar un informe a la Senaclaft sobre los beneficiarios finales y el origen de los fondos en forma previa al otorgamiento de la licencia respectiva.

Por su parte, el Art. 2 del Decreto 372/014 del 16 de diciembre de 2014, en la redacción dada por el Decreto 250/015 del 14 de setiembre de 2015, dispone que en el caso de proyectos de cannabis no psicoactivo (cáñamo) para uso industrial, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá solicitar informe a la SENACLAF, previo al otorgamiento de la licencia.

En relación con las farmacias, son objeto de estudio en la Senaclaft aquellas que se encuentren interesadas en incorporarse al régimen de dispensación de cannabis psicoactivo de uso no médico y cuya titularidad fuera modificada con posterioridad a la aprobación de la ley de cannabis

Para elaborar su informe, la Senaclaft debe realizar una búsqueda de datos en fuentes abiertas y listas internacionales de control, por cada una de las personas involucradas en los proyectos, además de controlar los certificados de antecedentes judiciales, expedidos en el país o en el extranjero. En algunos casos complejos se requiere establecer contactos con autoridades nacionales o extranjeras, para profundizar la información y realizar un análisis pormenorizado de diversa información contable y financiera así como el estudio jurídico de la documentación de las empresas postulantes (estatutos, contratos, etc.).

Prácticamente en todos los casos, además de realizar el estudio de los expedientes, la Senaclaft coordina una o varias reuniones informativas con los postulantes, a efectos de aclarar dudas y orientarlos sobre la documentación a presentar.

Cantidad de informes realizados en el periodo

Durante al año 2019, la actividad de la Senaclaft en esta área fue la siguiente:

i) En relación con la producción y comercialización de cannabis psicoactivo para uso recreativo, el 18 de octubre de 2019, el IRCCA adjudicó 3 nuevas licencias para la producción y distribución de cannabis psicoactivo para uso no médico. Senaclaft realizó el estudio de las 3 empresas proponentes, emitiendo los correspondientes informes favorables. La inversión estimada en estos proyectos alcanza la suma de U\$S 7.309.895.

ii) Respecto a proyectos gestionados ante el IRCCA (con excepción de cannabis de uso recreativo), se estudiaron 30 expedientes, habiéndose respondido 22 mientras que en los 8 expedientes restantes se aguarda documentación adicional solicitada a los proponentes. Los proyectos estudiados e informados favorablemente, representan una inversión total de aproximadamente U\$S 65.992.000.

iii) Respecto a proyectos que son gestionados ante el MGAP, se realizó el estudio de 34 expedientes, habiéndose respondido 27 mientras que en los 7 restantes se aguarda documentación solicitada a los proponentes. Los proyectos estudiados e informados favorablemente, representan una inversión total de aproximadamente U\$S 5.752.792.

iv) En relación con las farmacias, no se recibieron expedientes.

17) INFORMES DE SENACLAFT EN CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

El Decreto N° 261/019 de 9 de setiembre de 2019, estableció que la Senaclaft deberá realizar el informe de identificación y conocimiento del beneficiario final en estos proyectos, así como el origen de los fondos que se propone destinar en su ejecución.

Se mantuvieron reuniones introductorias en el tema con el Ministerio de Economía y Finanzas y con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y se elaboró una guía de la documentación que deben presentar las empresas proponentes, a efectos de realizar el estudio por esta Secretaría. El instructivo fue incorporado a nuestro Portal web y el link correspondiente enviado a los dos Ministerios referidos⁷.

Se han estudiado ya tres expedientes, se han mantenido reuniones con representantes de dos de los proyectos y se está aguardando que agreguen la documentación que se les ha solicitado.

18) POSICIONAMIENTO DE URUGUAY EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

En el 2019 se ha trabajado proactivamente en los organismos especializados en la materia, según se expone a continuación:

i) Participación en los Plenarios de representantes de GAFILAT y GAFI

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica es una organización regional que congrega a 17 países para la lucha contra el LA/FT, promoviendo la mejora de las políticas nacionales de combate a estos delitos y la cooperación entre los países miembros.

En el año 2019, la Senaclaft ha participado como Organismo Coordinador Nacional de las Plenarias de Representantes del Grupo, destacándose además que nuestro país está a cargo de la coordinación del Grupo de Trabajo de Evaluaciones Mutuas de Gafilat (GTEM).

⁷ <https://www.gub.uy/secretaria-nacional-lucha-contra-lavado-activos-financiamiento-terrorismo/tramites-y-servicios/formularios/proyectos-participacion-publico-privada-ley-18786>

En este año, también se ha participado como observadores en dos Plenarios de GAFI, a efectos de realizar un seguimiento de posibles resoluciones de este grupo que pudieran afectar el proceso de evaluación mutua de Uruguay que estaba en curso.

ii) Participación en la Red de recuperación de activos de GAFILAT (RRAG)

La RRAG tiene por la finalidad el intercambio de información para facilitar la identificación, localización y recuperación de activos, productos o instrumentos provenientes de actividades ilícitas en América Latina. Esta red está conformada por todos los países miembros de Gafilat más España, Francia, Italia, el Principado de Andorra y el Salvador. Cuenta, desde octubre de 2010, con una plataforma electrónica para el intercambio de información en un ambiente seguro.

La RRAG interactúa y coopera con otras redes regionales de recupero de activos, tales como CARIN, CARIB y ARIN-AP, entre otras. Nuestro país ha ejercido durante el año 2019 la coordinación de la red junto con Costa Rica.

Durante el año 2019 se recibieron por la Plataforma de la RRAG, 28 pedidos de información, solicitando información respecto a 150 personas físicas y 50 personas jurídicas. Como resultado de las búsquedas realizada en la Base de datos de la Dirección General de Registros (DGR), fue posible identificar 31 inmuebles pertenecientes a algunas de las personas físicas o jurídicas solicitadas. El valor de los inmuebles identificados ascendió a aproximadamente a U\$S 20.336.000.

iii) Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE)

En lo que refiere al relacionamiento con el CICTE de la Organización de Estados Americanos (OEA), se destaca que integrantes de la Senaclaf han participado como expositores en varios talleres regionales sobre financiamiento del terrorismo y la implementación de las sanciones financieras de ONU, compartiendo la experiencia nacional en este tema, lo que ha permitido estrechar aún más los lazos con dicho Comité.

III) CONCLUSIONES

Tal como se ha expuesto anteriormente, en el presente año 2019 la Senaclaft enfocó prioritariamente sus acciones en la atención de la evaluación mutua que le realizó Gafilat al país. El desarrollo del proceso evaluatorio implicó coordinar y liderar los esfuerzos de todos los organismos que componen el sistema nacional de lucha contra LA/FT, a efectos de afrontar con éxito este desafío, cuyos resultados y consecuencias podían ser muy trascendentes para el país.

El proceso finalizó con la discusión y aprobación del Informe de Evaluación Mutua (IEM) del país en el Pleno de XL Representantes de Gafilat en diciembre de 2019. El texto completo del informe aprobado está publicado en la página web de la Senaclaft, y de acuerdo a los resultados obtenidos Uruguay permanecerá bajo seguimiento intensificado del organismo regional, lo que implica la presentación de informes de avance anuales.

En el referido texto se destaca el compromiso político del país, sus políticas y su coordinación, y se reconocen muchos logros y avances en materia de cumplimiento de los estándares de LA/FT, que afortunadamente dejan al país fuera de las listas de países no cooperadores, principal objetivo que se buscaba lograr. Se señala especialmente que, en materia de cumplimiento técnico, el país se encuentra en un lugar muy destacado en la comparación internacional, debido a la aprobación de una serie de leyes y reglamentaciones que actualizaron el marco normativo nacional.

No obstante lo anterior, en el informe se plantean observaciones sobre el nivel de efectividad que el país ha obtenido en algunas áreas del sistema nacional de combate al LA/FT, habiéndose asignado una calificación de Moderado en los 11 indicadores de efectividad que considera la metodología. En términos numéricos, Moderado corresponde a una calificación de 2 en una escala donde 4 es el mejor resultado, lo que plantea nuevos desafíos para el futuro próximo, que requerirán de la asignación de recursos humanos y materiales, y de un trabajo coordinado del sector público y el privado, a efectos de encarar con éxito las acciones recomendadas por los evaluadores para mejorar la efectividad en las distintas áreas de actividad consideradas.

Finalmente, en lo que refiere específicamente a la Senaclaft, en este año 2019 se ha desarrollado una amplia gama de actividades, que le han permitido continuar incrementando su efectividad en las diversas áreas de su competencia.

No obstante ello, se considera necesario seguir avanzando en el fortalecimiento institucional y en la especialización de la actividad de la Secretaría, especialmente en materia de supervisión, ya que se trata de una tarea que le ha sido encomendada en una fecha relativamente reciente y que, por ser muy demandante y compleja, requiere todavía de muchos esfuerzos además de recursos y tiempo para su consolidación.

Montevideo, 13 de diciembre de 2019
Cr. Daniel Espinosa Teibo
Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el
Financiamiento del Terrorismo